



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN VRIN. N° 060 -2018-UNFV

San Miguel, **11 SET. 2018**

Visto, el Oficio N° 915-2018-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 07.09.2018, del Jefe del Instituto Central de la Investigación, mediante el cual remite para su aprobación la **Directiva N° 002-2018-OPI-IGI-VRIN-UNFV PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de Leyes”;

Que, la **Directiva N° 002-2018-OPI-IGI-VRIN-UNFV PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2019**, tiene como finalidad homogenizar los procedimientos para la entrega de los Proyectos de Investigación 2019 con incentivos en cada una de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal y tiene como objetivo establecer lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación con incentivos, a ejecutarse el año 2019, para los docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, la Oficina Central de Planificación opina que la presente Directiva ha sido diseñada conforme al esquema establecido en la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R N° 8692-2015-CU-UNFV del 28.09.2015;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación y del Instituto Central de Gestión de la Investigación contenidas en el Oficio N° 3126-2018-OCPL-UNFV, de fecha 04.09.2018 y Oficio N° 915-2018-ICGINV-VRIN-UNFV, de fecha 07.09.2018 respectivamente y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 1000-2018-VRIN-UNFV, de fecha 10.09.2018;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar con eficacia anticipada al 29.08.2018, la **Directiva N° 002-2018-OPI-IGI-VRIN-UNFV PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2019**; documento que consta de diecisiete (17) Artículos y Disposiciones Complementarias; contenidos en tres (03) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

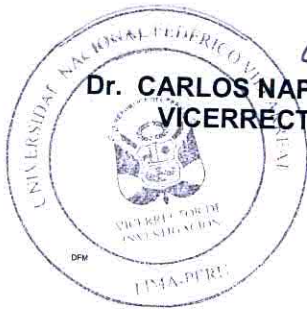
///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 060 -2018-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Dirección General de Administración, el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación de esta Universidad dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



[Firma]
DR. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



Oficina de Proyectos de Investigación

**DIRECTIVA N° 002 -2018-OPI-IGI-VRIN-UNFV
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2019**

GENERALIDADES

Artículo 1.- La investigación es una función esencial y obligatoria de nuestra universidad que se fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad y al desarrollo humano sostenible.

FINALIDAD

Artículo 2.- La presente directiva tiene como finalidad homogenizar los procedimientos para la entrega de los Proyectos de Investigación 2019 con incentivos en cada una de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

OBJETIVO

Artículo 3.- Establecer los lineamientos para la presentación de los proyectos de investigación con incentivos, a ejecutarse durante el año 2019, para los docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

BASE LEGAL

Artículo 4.- La base legal de esta directiva es la siguiente:

- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (RR. N° 004-2015-AE-UNFV)
- ✓ Reglamento General de la UNFV (RR. N° 8895-2015-UNFV y publicado con RR. N° 384-2017-UNFV)
- ✓ Reglamento de Investigación (R.R. N° 2928-2018-CU-UNFV)
- ✓ Política de Investigación (R.R. N° 3233-2018-CU-UNFV)
- ✓ Líneas de Investigación (R.R. N° 2821-2018-CU-UNFV)
- ✓ Res. VRIN N° 053-2018-UNFV que aprueba el Cronograma de entrega de IS-IF 2018 y PI 2019

ALCANCE

Artículo 5.- La presente directiva está dirigida a los jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, a los miembros de los Comités Científicos, a los evaluadores y a los investigadores de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Artículo 6.- Las fechas de entrega, revisión y reconsideración de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN con incentivos 2019, se rigen por el Cronograma aprobado por Resolución VRIN N° 053-2018-UNFV, según el cual, las fechas de entrega de los Proyectos de Investigación 2019 son:

Registro de PI-2019 en SIGI	Del 01 al 10 de setiembre de 2018
Evaluación en UI por el Comité Científico y evaluador externo designado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación (1era instancia)	Del 12 al 21 de setiembre de 2018
Envío de resultados de PI-2019 y expedientes al Instituto Central de Gestión de la Investigación	Del 24 al 28 de setiembre 2018



Oficina de Proyectos de Investigación

Artículo 7.- Los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019 serán evaluados por el Comité Científico de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, conjuntamente con un evaluador externo designado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina de Proyectos de Investigación.

Artículo 8.- Los docentes ordinarios responsables o miembros de un proyecto de investigación con incentivos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener Grado Académico de Maestro o Doctor, considerando lo estipulado en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b) Estar registrado en el Directorio de Recursos Humanos Afines a la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI – DINA) con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal, con al menos 70% de sus datos llenados (los investigadores deberán presentar a la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento copia del correo que envía CONCYTEC). La información en DINA debe contener proyectos de investigación y producción científica de los últimos 7 años.
- c) Haber cumplido con presentar el IS-2018 y haber expuesto su IF-2017 en la Jornada de Investigación de su facultad o en la Jornada Complementaria realizada por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.
- d) Estar habilitado para investigar durante el año 2019.

Artículo 10.- El ingreso de los Proyectos de Investigación 2019 se realizará sólo mediante el software SIGI, para lo cual los docentes investigadores deben mantener **ACTIVO su correo institucional** para recibir su dictamen (Art. 46.2 inciso d, del Reglamento de Investigación).

Artículo 11.- Los Proyectos de Investigación con incentivos presentados en las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento deben ser concordantes con las líneas de investigación de la Universidad (Res. R. N° 2821-2018-CU-UNFV). Asimismo, la extensión e impacto deben ser correspondientes a una investigación de un año.

Artículo 12.- Los investigadores no pueden presentar investigaciones que ya hayan sido concluidas, repetitivas o que no correspondan a los autores.

Artículo 13.- Cualquier falta al Código de Ética en Investigación, implicará someter a los responsables al proceso que corresponda.

Artículo 14.- Los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento, el Comité Científico y la Oficina de Proyectos de Investigación son los responsables de la evaluación de los PI 2019, realizadas en las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

Artículo 15.- En base al Art. 46.2, incisos e) y f), si algún proyecto de investigación tuviera dictamen de desaprobado, será notificado a los investigadores, quienes tienen derecho a solicitar reconsideración por única vez al Instituto Central de Gestión de la Investigación, dentro de los cinco días de haber sido notificados, adjuntando el PI corregido. Con el dictamen de la reconsideración, se notifica al investigador y se da por concluido el trámite.

Artículo 16.- Para la ejecución de un PI 2019 aprobado, los investigadores deben estar aptos, es decir haber cumplido con todas sus obligaciones durante el 2018 u otros.

Artículo 17.- Es responsabilidad del personal administrativo preparar con anticipación las actas, dictámenes y oficios que correspondan, para enviar de forma oportuna al Instituto Central de Gestión de la Investigación dichos documentos hasta el día 28 de setiembre 2018.



Oficina de Proyectos de Investigación

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por el Instituto Central de Gestión de la Investigación.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina de Proyectos de Investigación absolverán consultas a través del correo institucional: oc_ocinv@unfv.edu.pe y en el teléfono 748-088, en los IP 9194/9193.

